

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 48**

### **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS**

En la 113ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica Santo Tomás por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia conducente a título, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

**TENIENDO PRESENTE:**

3. Que el Centro de Formación Técnica Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que el 8 de agosto de 2005 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica Santo Tomás.
5. Que los días 11 a 14 de octubre de 2005 el Centro de Formación Técnica Santo Tomás fue visitado por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 11 de noviembre de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica Santo Tomás para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 16 de noviembre de 2005, el Centro de Formación Técnica Santo Tomás comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005.

## **CONSIDERANDO:**

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

### **Áreas comunes:**

#### a) Gestión institucional

- La institución cuenta con propósitos, metas y objetivos claros, expresados en un plan estratégico y de desarrollo 2005 – 2010 y un plan de mejoramiento 2005 – 2006. Si bien se establece con claridad las acciones en las principales áreas de desarrollo de la institución, los mecanismos de aseguramiento de la calidad definidos para la institución se encuentran en una etapa inicial, sin que se hayan implementado completamente ni sea posible todavía comprobar su eficacia.
- La institución se ha visto sometida a un proceso de cambio organizacional y administrativo, tendiente al reforzamiento del control y supervisión de los procesos académico-administrativos y financieros. Dado que estos procesos son nuevos, no son suficientemente conocidos en muchas de las sedes, particularmente en lo que se refiere a sus efectos académicos.
- Existe una política institucional de reclutamiento de directivos superiores, así como para el reclutamiento y contratación de los administrativos y administrativos-docentes de las sedes. Se evalúa la gestión de los rectores de las sedes, pero no existe un sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos.

- Se han definido políticas y mecanismos para asegurar la calidad de los recursos físicos, equipamiento y recursos didácticos en función de los propósitos institucionales, con recursos que se manejan de manera centralizada para velar por una creciente homogenización de la calidad de los servicios educacionales. Su reciente introducción explica la subsistencia de debilidades en infraestructura y equipamiento, reconocidas y contempladas en el plan de mejoras.
- Se han creado instancias para el análisis y diagnóstico interno, aunque todavía no existe un control global efectivo de los procesos significativos. Sin embargo, la institución cuenta con una sólida base de información sobre procesos académico – financieros.
- Existe un avance sostenido hacia el logro de los propósitos institucionales. Si bien falta todavía implementar procesos y acciones que permitan verificar efectivamente las metas y objetivos a nivel nacional, el plan estratégico reconoce esta situación y ha definido plazos y responsables para tal efecto.

b) Docencia conducente a título

- La institución tiene propósitos claros referidos a aspectos centrales de la docencia conducente a título, que establecen los principios que rigen la docencia, y la forma en que éstos deben implementarse, la orientación valórica a los estudiantes, la población objetivo y el ámbito al que se orientarán los programas. Si bien estos lineamientos son claros, no existe un proyecto educativo formalizado, detallado y compartido que oriente la labor docente.
- El Centro de Formación Técnica Santo Tomás está en proceso de implementar las políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras que ofrece, considerando particularmente la definición de perfiles de egreso y el diseño curricular, trabajo ya realizado para las carreras de creación reciente.
- Existen políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de la provisión de sus carreras, considerando la dotación de recursos humanos y materiales adecuados. Sin embargo, éstas no se aplican de manera sistemática en las distintas unidades académicas, lo cual puede afectar la calidad de los servicios prestados.

- No existe una unidad que permita hacer un seguimiento sistemático de los egresados, evaluar la formación entregada y retroalimentar la actualización curricular.
13. Que el informe de evaluación institucional preparado por la institución es claro, honesto y da cuenta acertadamente de la situación institucional. En este sentido, constituye la expresión de un proceso útil para la institución y para la evaluación externa. Contiene un plan de mejoramiento eficaz y adecuado, que se hace cargo de las principales debilidades detectadas.
14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
16. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la institución desarrolle las acciones contempladas en su plan de desarrollo, y formalice el modelo educativo institucional, de acuerdo a los lineamientos existentes en la actualidad. Asimismo, es preciso avanzar en la implementación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad actualmente en proceso de instalación y evaluar su impacto y eficacia, tanto a nivel local como nacional.
17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita al Centro de Formación Técnica Santo Tomás en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
18. Que dicha acreditación es válida hasta el 6 de diciembre de 2008, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.

19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
  
20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
  
21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 12 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

**IVAN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARIA JOSE LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**